

Beneficiario	Importe
GUTIERREZ BLASCO, DAVID	2396,28
HARASYM, NATALIYA	2396,28
IBARZ ALCARAZ, FRANCISCO	2396,28
JANGANA, ABDOLIE	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, DOLORES	2396,28
JIMENEZ PEREZ, MARIA JOSE	2396,28
JUINA LAMINA, ROBERST JAVIER	2396,28
KOCSIS, FRANCISC	2396,28
LANASPA OLLES, NATALIA	2396,28
MAHILLO RUANO, LUIS MARIA	2396,28
MARTIN SOLDADO, ERIC	2396,28
MARTINEZ OJER, JOSE	2396,28
MATEO ESPAÑOL, JARA	2396,28
MEDINA MORETA, YORDAN	2396,28
MOYA BASTARDO, FIDELINA	2396,28
MUR RODRIGUEZ, BARBARA ISABEL	2396,28
NADALES CATENA, MONICA	2396,28
NAVARLAZ BORROY, SILVIA	2396,28
NGUEMA NCHAMA, BEATRIZ HERMELI	2396,28
NITAL CID, BEATRIZ DE LURD	2396,28
OLIVAR FERNANDEZ, JAVIER	2396,28
ORTIZ GALVEZ, CRISTINA	2396,28
PASQUEL ARASCO, ADRIAN	2396,28
PEREZ BARRAGAN, MERCEDES	2396,28
PEREZ FORTES, DANIEL	2396,28
PERSONAT JIMENEZ, REBECA	2396,28
POP, GHEORGHE AUREL	2396,28
PUERTO ALMAGRO, EVA MARINA	2396,28
PUIMELE CORTES, ALEJANDRO	2396,28
RIVALLO RIVEROLA, ALEJANDRO	2396,28
ROBLAS GALEA, ANTONIO	2396,28
ROMERO VIÑUALES, JOSE MANUEL	2396,28
RUIZ BESCOS, NICOLAS	2396,28
SABA HUERVA, MIGUEL	2396,28
SALL, MAMA	2396,28
SARRASECA PEIRON, LUCIA	2396,28
SIBOUSS, MUSTAFA	2396,28
SIERRA BAUTISTA, VERONICA	2396,28
SOTO GASTON, CARLOS	2396,28
STANILA, VASILICA	2396,28
TORRICO AGUILAR, BARBARA	2396,28
VICENTE PAREDES, AZAHARA	2396,28
VICTORIA ZULETA, FABIAN	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 81	TOTAL: 194.098,68

5948

**EDICTO**

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO se notifica a las empresas que seguidamente se relacionan, que por la Dirección Provincial del SPEE de Huesca se ha dictado Resolución declarando la responsabilidad empresarial de protección por desempleo cuyos términos principales se detallan, y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación del SPEE de Huesca, C/ Agustín de Carrera, bajo.

Contra esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, se podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CUANTIA EN EUROS
25/1064866/57	CONSINSER 2003, S.L.	156,86 €
22/31595/82	CARNES Y EMBUTIDOS JOSE SA, S.A.	6.106,68 €
25/1043550/81	HOSTELERIA AMICS DE LES, S.L.	1.082,89 €
22/1031145/58	NEIROL OBRAS Y CONTRATAS, S.L.	3.467,52 €
50/1109923/66	INVERA & TRAC SOLU, S.L.	576,24 €
50/1027502/95	ORTIZ ARQUE, JOSE ANGEL	16.889,34 €
50/1067822/63	OLIMPIA EMPLEO E.T.T., S.L.	2.658,96 €
22/1014133/21	ALLUE CAPISTROS, JOSE LUIS	3.425,30 €
22/1019980/48	MELET O VELA, S.L.	2.891,28 €
22/1031840/74	ELVIA YEXI CARPIO PARRALES Y JOSE F. PALMA	1.506,96 €
50/1108132/21	WATER BLUE PLANET, S.C.	97,20 €
22/1025380/16	OSCENSE DE ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS, S.L.	2.200,02 €
22/1025309/42	HOSTELERIA AMICS DE LES, S.L.	1.072,77 €
22/1031507/32	CARDENAS, GIOCOVINO	1.304,26 €
22/1024261/61	FUENTES, CLAUDELINA	5.901,50 €

Huesca, 10 de octubre de 2011.- El director Provincial del SPEE, Esteban Sánchez Asensio.

**Administración de Justicia****JUZGADOS****JUZGADO DE LO SOCIAL****NÚMERO UNO****HUESCA**

5912

NIG: 22125 44 4 2011 0100236.

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 199/2011.

DEMANDANTES: FLORINA GANCIU, MARÍA SANDRA VALLES PUYUELO.

ABOGADO: VÍCTOR CASTILLÓN MIRANDA.

DEMANDADOS: RESIDENCIA CATEDRAL ALASTRUEY S.L., DELFIN GONZÁLEZ LORENZO.

**EDICTO****NOTIFICACIÓN**

Dª Mª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA Nº 199/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FLORINA GANCIU, MARIA SANDRA VALLES PUYUELO contra la empresa RESIDENCIA CATEDRAL ALASTRUEY S.L. y DELFIN GONZALEZ LORENZO, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA NUM. 348/11.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a veintiuno de septiembre de dos mil once.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dª PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 199/11 entre partes, de una y como demandantes Dª FLORINA GANCIU y Dª SANDRA VALLES PUYUELO asistidas por el Letrado D. VÍCTOR CASTILLÓN MIRANDA y de otra y como partes demandadas la empresa RESIDENCIA CATEDRAL ALASTRUEY S.L. y su Administrador D. DELFIN GONZÁLEZ LORENZO que no comparecieron en juicio pese a estar citados en legal forma y sobre reclamación de cantidad, en atención a los siguientes y numerados.- ANTECEDENTES DE HECHO.- HECHOS PROBADOS.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.- Estimando parcialmente la demanda interpuesta por Dª FLORINA GANCIU y Dª SANDRA VALLES PUYUELO frente a la empresa RESIDENCIA CATEDRAL ALASTRUEY S.L. y su Administrador D. DELFIN GONZÁLEZ LORENZO, sobre reclamación de cantidad, condeno a la empresa demandada RESIDENCIA CATEDRAL ALASTRUEY S.L. a que abone las siguientes cantidades a las actoras: A Dª FLORINA GANCIU, 3.375,98 euros.- A Dª SANDRA VALLES PUYUELO, 2.061 euros.- Y ello, más el 10% respecto de las cantidades de naturaleza salarial.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriera la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-0199-11, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la parte demandada RESIDENCIA CATEDRAL ALASTRUEY S.L. y DELFIN GONZALEZ LORENZO, ambos en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. En Huesca, a catorce de octubre de dos mil once.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

5913

NIG: 22125 44 4 2011 0100281.

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 244/2011.

DEMANDANTES: JAVIER HUMBERTO SALINAS VERA, ABDELMAJID BACHOU.

ABOGADO: IGNACIO SARRASECA PUEYO

DEMANDADA: TRABAJOS EN MADERA LA HOYA, S.L.